

INGEMMET Oficina de Sistemas de Información RECIBIDO	
07 JUN. 2012	
HORA 15:15	FIRMA 

N° 098 -2012-INGEMMET/PCD

Lima, 07 JUN. 2012

VISTO, el Memorando N° 185-2012-INGEMMET/SG de fecha 06 de junio de 2012, de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 093-2012-INGEMMET/PCD de fecha 01 de junio de 2012, se resolvió entre otros aspectos, autorizar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas vacantes de Director de la Oficina de Sistemas de Información, categoría y nivel D-3; Ingeniero III, categoría y nivel P-3 de la Dirección de Laboratorio; Ingeniero I, categoría y nivel P-1 de la Oficina de Administración; Ingeniero III, categoría y nivel P-3 de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos; y la de Ingeniero I, nivel y categoría P-2 de la Dirección de Concesiones Mineras; que se encuentran contempladas en el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;

Que, conforme al documento de visto, se dispone retirar la plaza de Director de la Oficina de Sistemas de Información, categoría y nivel D-3 por encontrarse en proceso dos (02) Proyectos: "Plan Estratégico de Gobierno Electrónico Institucional" y el "Plan Operativo Informático" los cuales fueron aprobados en Sesión de Consejo Directivo N° 879 y 877, respectivamente; asimismo se encuentra en proceso el Proyecto SNIP "Modernización del Sistema de Información del INGEMMET", debidamente aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; los proyectos en mención fueron gestionados y formulados por la Oficina de Sistemas de Información a cargo del Ingeniero William Hanco Mamani, quien actualmente se encuentra encargado de dicha oficina; por lo cual a efectos de impulsar y garantizar la continuidad de dichos proyectos resulta pertinente excluirla de la Resolución de Presidencia N° 093-2012-INGEMMET/PCD de fecha 01 de junio de 2012 que aprobó el concurso de plazas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM en su artículo 9° establece que la Secretaria General es la más alta autoridad administrativa de la entidad; actúa como nexo entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo;

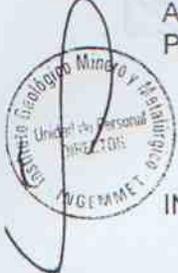
Que, en este sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 093-2012-INGEMMET/PCD de fecha 01 de junio de 2012, excluyendo de la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas vacantes el de Director de la Oficina de Sistemas de Información, categoría y nivel D – 3;

De conformidad las atribuciones previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N°035-2007-EM; y,





Con el visto bueno de la Secretaria General y de los Directores de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal del INGEMMET;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 093-2012-INGEMMET/PCD de fecha 01 de junio de 2012, quedando redactado como sigue:

"Artículo 1°: "Autorizar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas vacantes de Ingeniero III, categoría y nivel P-3 de la Dirección de Laboratorio; Ingeniero I, categoría y nivel P-1 de la Oficina de Administración; Ingeniero III, categoría y nivel P-3 de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos; y la de Ingeniero I, nivel y categoría P-2 de la Dirección de Concesiones Mineras; que se encuentran contempladas en el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución."



Artículo 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 093-2012-INGEMMET/PCD de fecha 01 de junio de 2012.

Artículo 3°.- Póngase en conocimiento de los miembros de la Comisión el contenido de la presente Resolución, para los fines a que se contrae la misma.



Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución, en el diario Oficial "El Peruano" de acuerdo a la normativa legal vigente; y que la Oficina de Sistemas de Información, la publique en el portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese.



Susana G. Vilca Achata

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

- Transcripción
- Comisionados
- SG
- OA
- OPP
- UP